



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 14, marzo, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 017-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que el Cuerpo de Bombero de Honduras mediante Oficio No.HBCBH-CG-0042-2023 del 8 de febrero, 2023, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorización para la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos por **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L5,948.00)** a fin de cubrir el ajuste por quinquenio a favor del ciudadano Marvin Jeovanny Carranza Olivera un empleado del Cuerpo de Bomberos ya que por error involuntario la institución no realizó este reconocimiento de antigüedad durante el período de octubre 2020 a diciembre 2021, con base al Primer Adendum al Instructivo de Aplicación de la Redistribución Salarial Fija y Variable correspondiente al pago de los Quinquenios de los Servidores Públicos bajo el Régimen de Servicio Civil, Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 139-2000, para lo cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Resolución 397-2022, misma que no se hizo efectiva por parte de la Institución por no concluir el trámite por cierre del Ejercicio Fiscal 2022. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la modificación presupuestaria de traslado de fondos por **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L5,948.00)**, para cubrir el impacto presupuestario del periodo de octubre 2020 a diciembre 2021 del ajuste del quinquenio a favor del ciudadano Marvin Jeovanny Carranza Olivera empleado del Cuerpo de Bomberos de Honduras. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación del presupuesto del Cuerpo de Bomberos, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de lo establecido en los artículos 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto 34,35,38 y 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y Primer Adendum al Instructivo de Aplicación de la Redistribución Salarial Fija y Variable correspondiente al pago de Quinquenios de los Servidores Públicos, bajo el Régimen de Servicio Civil, Artículo 7 del Decreto Legislativo No 139-2000. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar, mediante el traslado interno de Fondos Nacionales del Cuerpo de Bomberos, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 042
CUERPO DE BOMBEROS
PROGRAMA 11
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES PÚBLICAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD /OBRA 002
PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 – Comandancia General

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L.	3,750.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes		500.00
11520	11	001	0000	Decimocuarto Mes		250.00
11600	11	001	0000	Complementos		500.00
11731	11	001	0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar Cuota Patronal		413.00
11732	11	001	0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar Régimen de Riesgos Especiales		272.00
11733	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Previsión Militar Reserva Laboral		<u>263.00</u>
TOTAL AMPLIACIONES						<u>L. 5,948.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 042
CUERPO DE BOMBEROS
PROGRAMA 11
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES PÚBLICAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD /OBRA 002
PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 01 – Comandancia General

20000				SERVICIOS NO PERSONALES		
24000				SERVICIOS PROFESIONALES		
24710	11	001	0000	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	L	<u>5,948.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO						<u>L. 5,948.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Sub-Secretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya